



Expte. Cividas: 2020011143
GP – 2º T/2020

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Ourense, en la fecha de la firma electrónica

Visto el informe-propuesta elaborado por el titular del Órgano de Gestión Económica y Presupuestaria (ref: JFC/068/2020), de fecha 16/04/2020, fiscalizado por la Intervención General (ref: 217D-20) en fecha 17/04/2020, en relación con la asignación que debe abonarse a los distintos grupos políticos que conforman la corporación municipal correspondiente al 2º trimestre del año en curso, y visto el RC núm. operación 202000013605 contabilizado en fecha 13/04/2020 para la tramitación de este gasto.

Considerando, en relación con el previsto en la Disposición Adicional tercera del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por lo que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real decreto 465/2020, de 17 de marzo, en cuyo apartado 1 se dispone la suspensión de los términos y plazos administrativos, que la adopción de este acuerdo encaja en la excepción a la regla general de suspensión prevista en el apartado 4 de la misma DE La, esto es “procedimientos administrativos que (...) que sean indispensables para la protección del interés general (...)”, por cuanto el aplazamiento en la tramitación del expediente de aprobación de gastos, supondría contribuir a reducir al agravamiento de las negativas consecuencias económicas que está produciendo la crisis sanitaria.

De conformidad con el expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las competencias delegadas según Decreto de la Alcaldía núm. 2019006487 de 10 de septiembre, así como el acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2019, de delegación de competencias nos sus miembros, por medio del presente,

ACORDO:

1. Acordar a continuación de la tramitación del procedimiento administrativo núm. 2020011143, al amparo del establecido en la Disposición Adicional tercera del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por lo que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Decreto 465/2020, de 17 de marzo, conforme a la motivación recogida en la parte expositiva de esta resolución.

2. Autorizar y disponer el gasto, y reconocer un deber a favor de los grupos municipales que se especifican, con cargo a la aplicación presupuestaria “N130.9123.48900 Asignaciones a grupos políticos municipales” (RC nº 202000013605 de 14/04/2020), las siguientes cantidades en concepto de asignación económica a la que se refiere el art. 41 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el art. 73 de la ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, correspondiente al período del segundo trimestre del actual ejercicio:

CIF	Asignación fija	Núm.	Asignación variable	Total
Nombre	2º Trimestre	Concejales	2º Trimestre	
V32420655	1.350,00	7	9.450,00	10.800,00
Grupo municipal Democracia Ourensana				

